



Gobierno Regional Junín



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° ~~091~~ 2019-GR-JUNÍN/GGR

Huancayo, 03 MAY 2019

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

La Resolución Gerencial General Regional N° 351-2018-GRJ/GGR de fecha 19 de julio del 2018; Reporte N° 717-2019-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 12 de abril del 2019; Carta Notarial N° 442-2019 de fecha 25 de marzo del 2019; Reporte N° 714-2019-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 12 de abril del 2019; Reporte N° 037-2019-GRJ/ORAF de fecha 22 de abril; Memorándum N° 406-2019-GRI/ORAJ de fecha 29 de abril del 2019; Reporte N° 817-2019-GRJ/SGSLO de fecha 30 de abril del 2019, Memorado N° 314-2019-GRJ/GRI de fecha 30 de abril de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 194 de la Carta Magna vigente, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico.

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y el Consorcio Huasahuasi, suscribieron el Contrato N° 113-2016-GRJ/GGR, de fecha 12 de mayo del 2016, para la contratación de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la carretera Huayauniocc - Huasahuasi, Distrito de Huasahuasi, Provincia de Tarma - Región Junín" por el monto total de S/. 20'104.585.03 (Veinte millones ciento cuatro mil quinientos ochenta y cinco con 03/100 Soles) a través del proceso de selección Licitación Pública N° 18-2015-CE/O, con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 351-2018-GRJ/GGR de fecha 19 de julio del 2018 el Gerente General Regional resuelve en su artículo primero disponer la intervención económica de la Obra: "Mejoramiento de la carretera Huayauniocc - Huasahuasi, Distrito de Huasahuasi, Provincia de Tarma - Región Junín", por la causal de incumplimiento de obligaciones contractuales con la finalidad



GERENCIA GENERAL	
DOC. N°	3301522
EXP. N°	2172218



Gobierno Regional Junín



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

de asegurar la culminación de los trabajos estipulados en el Contrato N° 113-2016-GRJ/GGR.

Que, mediante Reporte N° 717-2019-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 12 de abril del 2019, el (ex) Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Ing. Marcial Castro Cayllahua solicita a la Dirección Regional de Administración y Finanzas el cambio de interventor a fin de dejar efecto la designación del Ing. David Zurita Puente.

Que, mediante Carta Notarial N° 442-2019 de fecha 25 de marzo del 2019 el representante legal del Consorcio Huasahuasi Sr. Manuel Villavicencio Ampuero solicita el cambio de representante del Consorcio Huasahuasi quien a partir de la fecha solicita la designación de Sr. William Guillen Taype identificado con DNI N° 10096050.



Que, mediante Reporte N° 714-2019-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 12 de abril del 2019, el (ex) Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Ing. Marcial Castro Cayllahua solicita a la Dirección Regional de Administración y Finanzas el cambio de representante por parte del Consorcio Huasahuasi designando al Sr. William Guillen Taype identificado con DNI N° 10096050.



Que, mediante Reporte N° 037-2019-GRJ/ORAF de fecha 22 de abril el Director Regional de Administración y Finanza CPC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez solicita al Gerente General el cambio de interventor por parte de la Entidad y representante por parte del Consorcio.

Que, mediante Memorándum N° 406-2019-GRI/ORAJ de fecha 29 de abril del 2019, la Directora Regional de Asesoría Jurídica comunica lo siguiente a la Gerencia Regional de infraestructura: Se remiten todos los actuados a su despacho con la finalidad de que pueda remitir a esta dependencia la conformidad de lo manifestado por la Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y el Contratista en cumplimiento a la Directiva N° 001-2003-CONSUCODE/PRE, para la continuidad del trámite administrativo correspondiente.



Que, mediante Reporte N° 817-2019-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 30 de abril del 2019, el Ing. Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Ing. Luis Ángel Ore comuna a la Gerencia Regional de Infraestructura la conformidad del cambio de interventor económico por parte de la Entidad y el Consorcio Huasahuasi.





Gobierno Regional Junín



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Que, mediante Memorado N° 314-2019-GRJ/GRI de fecha 30 de abril de 2019 la Gerente Regional de Infraestructura Ing. Jakelyn Flores Peña manifiesta lo siguiente:

Adjunto el Reporte N° 817-2019-GRJ/GRI/SGSLO elaborado por el Ing. Luis Ángel Ore en su calidad de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Ing. Luis Ángel Ore, Reporte que a su vez hago mío y a través del cual solicitamos tenga a bien emitir el acto resolutivo ya que procedente el cambio de interventor económico por parte de la entidad y el consorcio huasahuasi del Proyecto. "Mejoramiento de la carretera Huayauniocc - Huasahuasi, Distrito de Huasahuasi, Provincia de Tarma - Región Junín" en las siguientes consideraciones:

- Sr. William Guillen Taipe identificado con DNI N° 10096050 será el nuevo interventor económico por parte del consorcio Huasahuasi.
- Abg. Wilder Loly Herrera Lavado identificado con DNI 40878847 será el nuevo interventor económico por parte de la Entidad.

Que, la Directiva N° 001-20333-CONSUCODE/PRE, en el Capítulo VI Disposiciones Específicas numeral 4. prescribe lo siguiente: Una vez ordenada la intervención económica, la Entidad contratante dispondrá la apertura de una cuenta corriente mancomunada con el contratista. Del fondo de intervención constituido en la cuenta corriente mancomunada la Entidad pagará los siguientes conceptos: mano de obra, proveedores de materiales, subcontratistas, locadores de servicios, transportistas, arrendadores de equipos, suministradores e impuestos, gastos generales variables, siempre que estén directamente relacionados con la ejecución de la obra, así mismo, la amortización de los adelantos que hubiera percibido el contratista, quedando a favor de éste el saldo resultante luego de la liquidación, el que incluirá la utilidad que pudiese corresponderle.

Que, es necesario la modificación del interventor del Gobierno Regional de Junín así mismo del representante del Consorcio Huasahuasi ejecutor de la obra Intervenido: "Mejoramiento de la carretera Huayauniocc - Huasahuasi, Distrito de Huasahuasi, Provincia de Tarma - Región Junín", en tal sentido se expide el presente acto administrativo.

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783 - Ley de bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Organiza de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902.



GERENCIA GENERAL	
DOC. N°	3301522
EXP. N°	2172218



Gobierno Regional Junín



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la modificación como interventor de la Obra: "Mejoramiento de la carretera Huayauniocc – Huasahuasi, Distrito de Huasahuasi, Provincia de Tarma – Región Junín" al Abg. Loly Wider Herrera Lavado con Documento Nacional de Identidad N° 40878847 -Gerente General Regional - quien debe cumplir con el encargo conforme a las disposiciones establecidas en la Directiva N° 001-2003-CONSUCODE/PRE: Intervención Económica de la Obra, aprobada por Resolución N° 010-2003-CONSUCODE/PRE.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, la modificación del representante del Consorcio Huasahuasi para la administración del fondo intervenido en la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la carretera Huayauniocc – Huasahuasi, Distrito de Huasahuasi, Provincia de Tarma – Región Junín" al Sr. William Guillen Taype con Documento Nacional de Identidad N° 10096050, quien debe cumplir con el encargo conforme a las disposiciones establecidas en la Directiva N° 001-2003-CONSUCODE/PRE: Intervención Económica de la Obra, aprobada por resolución N° 010-2003-CONSUCODE/PRE.

ARTICULO TERCERO.-AUTORIZAR, a la oficina Regional de Administración y Finanzas abrir una cuenta corriente mancomunada con la empresa contratista quien deberá demostrar la legitimidad para la administración del fondo intervenido y el nuevo interventor, para el manejo financiero para la culminación de la obra: "Mejoramiento de la carretera Huayauniocc – Huasahuasi, Distrito de Huasahuasi, Provincia de Tarma – Región Junín".

ARTICULO CUARTO.-MANTENER INALTERABLE el resto del contenido de la Resolución Gerencial General Regional N° 351-2018-GRJ/GGR de fecha 19 de julio del 2018.

ARTICULO QUINTO .- NOTIFICAR, copia de la presente Resolución a la empresa ejecutora, al Supervisor de Obra, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los órganos competentes del Gobierno Regional de Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
ABOG. L. WIDER HERRERA LAVADO
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes
4 de 4

HYO. 03 MAY 2019

B/Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARÍA GENERAL